



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 555 - 2023- A/MPJB

Jorge Basadre, 28 DIC. 2023



VISTOS:

El Informe N°034-2023-DEMUNA-SGSSC-GDSSP-GM/MPJB, de fecha 20 de setiembre de 2023, Informe N°076-2023-SGSSC-GMDSSP/MPJB, de fecha 12 de octubre de 2023, Informe N°1564-2023-GMDSSP-GGM-A/MPJB, de fecha 18 de octubre de 2023, Informe N°850-2023-GMAJ-GGM/MPJB, de fecha 09 de noviembre del 2023, Informe N°088-2023-SGSSC-GMDSSP/MPJB, de fecha 14 de octubre de 2023, Informe N°2043-2023-GMDSSP-GGM-A/MPJB, de fecha 19 de diciembre del 2023, Proveído S/N, de fecha 22 de diciembre del 2023 de Gerencia General Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)”. La acotada norma también señala que: “La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, los artículos 4 y 197 de la Constitución Política del Perú señalan que la comunidad y el Estado protegen especialmente, al niño y al adolescente, así como que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, el artículo 12 de la Convención sobre los Derechos del Niño, aprobado mediante Resolución Legislativa N° 25278, establece que el Estado garantizará al niño y al adolescente las condiciones de formar un juicio propio, el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que le afectan, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones, en función de su edad y madurez;

Que, los artículos 10, 13 y 25 del Código de los Niños y Adolescentes, Ley N° 27337 y modificatorios, prescriben que la niña, el niño y el adolescente tienen derecho a la libertad de expresión en sus distintas manifestaciones y a la libertad de asociarse con fines lícitos, así como que el Estado garantiza el ejercicio de los derechos y libertades del niño y del adolescente consagrados en la ley;

Que, por su parte, el artículo 84, numerales 1.1 y 1.2, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, prescribe que las municipalidades provinciales, en materia de defensa y promoción de derechos, ejercen la función específica exclusiva de planificar y promover el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales, de manera concertada con las municipalidades distritales de su jurisdicción; estableciendo canales de concertación entre las instituciones que trabajan en defensa de derechos de niños y adolescentes, mujeres, discapacitados y adultos mayores. Así como de los derechos humanos en general, manteniendo un registro actualizado;

Que, asimismo, el artículo VIII de la misma Ley N° 27972 señala que las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 20 inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, el artículo 43 de la citada norma indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°021-2023-MPJB, de fecha 13 de diciembre de 2023, se aprobó la constitución del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes (CCONNA) del Distrito de Locumba, como un espacio de participación de carácter consultivo, elegido democráticamente por las mismas por las mismas niñas, niños y adolescentes, dicho espacio tiene como finalidad participar, proponer e incidir en la formulación de políticas públicas sobre niñas y adolescentes que les involucra e interesa.

Que, a través del Informe N° 034-2023-DEMUNA-SGSSC-GDSSP-GM/MPJB, de fecha 20 de setiembre de 2023, el Jefe de la DEMUNA, OMAPED, OMAPAM, Abg. María Luisa Rodríguez de Vargas, eleva informe al Sub Gerente de Servicios Sociales y Comunales de la MPJB, Bach. Samir Figueroa Layme, mediante asunto Solicita Resolución de Alcaldía para el Reconocimiento de los Miembros del CCONNA del Distrito de Locumba, indicando que: “(...) el día 23-08-2023, se instaló el CONSEJO CONSULTIVO Y PARTICIPATIVO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES – CCONNA, del distrito de locumba Periodo 2023 – 2025, el mismo que se llevó a cabo en el Salón Municipal, contando con la participación de Alumnos/as de la I.E. N° 42233 – Anexo Alto Camiara, I.E. Juvenal Ordoñez Salazar – CP. Pampa Sítana y la I.E. “Nuestro Señor de Locumba”, quienes fueron inscritos para este fin (...). Finalmente, se conformó EL CONSEJO CONSULTIVO Y PARTICIPATIVO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES – CCONNA, del distrito de Locumba (Periodo 2023 – 2025), el cual, estará constituido por las Niñas, Niños y Adolescentes, inscritos como Representantes de las Instituciones Educativas del distrito, en igualdad de género, cuyas edades oscilan entre ocho (08) y diecisiete (17) años de edad(...)”;

Que, con Informe N°076-2023-SGSSC-GMDSSP/MPJB, de fecha 12 de octubre de 2023, el (e) Sub Gerente de Servicios Sociales y Comunales, Ing. Samir Figueroa Layme, eleva informe al Gerente Municipal de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Lic. Herber Agustín Alave Quispe, mediante asunto solicito resolución de Alcaldía por Reconocimiento de Miembros del CCONNA, solicitando se derive a la Oficina de Asesoría Legal, para su revisión y aprobación mediante acto resolutorio:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 555 - 2023- A/MPJB

Que, mediante Informe N°1564-2023-GMDSSP-GGM-A/MPJB, de fecha 18 de octubre de 2023, el Gerente Municipal de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Lic. Herber Agustín Alave Quispe, eleva informe al Gerente General Municipal, Ing. Emilio Cesar Córdova Flores, mediante asunto solicito Reconocimiento de Miembros del CCONNA manifestando que a través de la DEMUNA se realizó "I ENCUENTRO DISTRITAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES", el día 23 de agosto del presente año, y así mismo se conformó el Consejo Consultivo y Participativo de Niñas, Niños y Adolescentes – CCONNA del Distrito de Locumba periodo 2023-2025, solicitando sean reconocidos mediante resolución, debiendo derivarse a la Oficina de Asesoría Legal para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 850-2023-GMAJ-GGM-/MPJB, de fecha 09 de noviembre del 2023 el Gerente Municipal de Asesoría Jurídica Abog. Cristina Paco Gutiérrez eleva informe al Gerente General Municipal Ing. Emilio Cesar Córdova Flores mediante asunto remito expediente y cumpla la Gerencia Municipal de Desarrollo Social y Servicios Públicos adjunte la norma y/o disposición municipal que aprobó la constitución del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes (CCONNA) del Distrito de Locumba, a fin de continuar con el trámite correspondiente;

Que, con Informe N°088-2023-SGSSC-GMDSSP/MPJB, de fecha 14 de octubre de 2023, el (e) Sub Gerente de Servicios Sociales y Comunales, Ing. Samir Figueroa Layme, eleva informe al Gerente Municipal de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Lic. Herber Agustín Alave Quispe, mediante asunto solicito resolución de Alcaldía para Reconocimiento de Miembros del CCONNA DISTRITAL, solicitando se derive a la Oficina de Asesoría Legal, para su revisión y aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N°2043-2023-GMDSSP-GGM-A/MPJB, de fecha 19 de diciembre de 2023, el Gerente Municipal de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Lic. Herber Agustín Alave Quispe, eleva su informe al Gerente General Municipal, Ing. Emilio Cesar Córdova Flores, mediante asunto remito solicitud de resolución de Alcaldía para Reconocimiento de Miembros del CCONNA – DISTRITAL, adjuntando copia simple de la Ordenanza Municipal N° 021-2023-MPJB de fecha 13 de diciembre de 2023, que aprobó la constitución del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes (CCONNA) del Distrito de Locumba, solicitando sean reconocidos mediante resolución, debiendo derivarse a la Oficina de Asesoría Legal para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Proveído S/N, de fecha 22 de octubre de 2023, el Gerente General Municipal Ing. Emilio Cesar Córdova Flores remite los actuados al Gerente Municipal de Asesoría Legal para su atención y trámite correspondiente;

Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidos en el inciso 6) del Artículo 20, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con los visados del Gerente General Municipal, Gerente Municipal de Asesoría Jurídica, Gerente Municipal de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Sub Gerente de Servicios Sociales y Comunales; y,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a los **MIEMBROS** del **CONSEJO CONSULTIVO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES – CCONNA**, del Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre, Departamento de Tacna, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución y conforme al siguiente cuadro de conformación:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
José Manuel Mamani Callo	COORDINADOR
Amyra Nathalie Leonela Perea Meneses	SUB COORDINADORA
Luz Belinda Quispe Ordoñez	COORDINADORA DE COMUNICACIONES
José Ignacio Chino Condori	COORDINADOR DE ORGANIZACIÓN

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Sub Gerencia de Servicios Sociales y Comunales, Jefe de la DEMUNA, OMAPED, OMAPAM, de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre coordinar y hacer cumplir a cabalidad lo dispuesto en la presente resolución, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General, Registro Civil y Archivo **NOTIFICAR** el presente Acto Resolutivo al Jefe de la DEMUNA, OMAPED, OMAPAM, de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, a los **MIEMBROS** del **CONSEJO CONSULTIVO Y PARTICIPATIVO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES – CCONNA**, de la Provincia Jorge Basadre, y a las demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para conocimiento y fines pertinentes conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Imagen Institucional, la **PUBLICACIÓN** de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. –

Cc.
ARCHIVO
GGM
GMAJ
GMDSSP
SGSSC
DEMUNA
SGRCyA
SGI
INTERESADOS (05)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
ALCALDIA
Ing. JULIO VICTOR DAVALOS FLORES
ALCALDE